

Gobierno del Estado de Yucatán

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-31000-19-2122-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2122

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,480,464.4
Muestra Auditada	2,901,110.7
Representatividad de la Muestra	83.4%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado Yucatán para ser ejercidos en materia de salud fueron por 3,480,464.4 miles de pesos, integrados por 2,842,605.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 637,858.8 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 2,901,110.7 miles de pesos, que representó el 83.4%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 204,166.3 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 86,273.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio fiscal 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Yucatán (SSY), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó

la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
Los SSY contaron con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	Los SSY no contaron con un programa de capacitación para el personal durante el ejercicio fiscal 2024.
Los SSY establecieron formalmente un “Código de Conducta y Ética” a todo su personal, que se difundió mediante capacitación, red local, correo electrónico y página de Internet.	Los SSY no contaron con un procedimiento debidamente formalizado para la evaluación del desempeño de su personal.
Los SSY implementaron un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el “Código de Conducta y Ética”.	
Los SSY dispusieron de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.	
Los SSY informaron a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán respecto del estado de la atención de las investigaciones por denuncias de actos contrarios al “Código de Conducta y Ética”.	
Los SSY contaron con grupos de trabajo en materia de control interno, de ética e integridad, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional, de adquisiciones, de obra pública y de auditoría interna.	
Los SSY dispusieron de un “Estatuto Orgánico”, en el que se establecieron su estructura orgánica y sus funciones administrativas.	
Los SSY contaron con un documento en el que se establecieron las facultades y atribuciones de su titular.	
Los SSY dispusieron de un documento en el que se establecieron la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.	
Los SSY contaron con un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas, y de armonización contable.	
Los SSY establecieron un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contaron	

Fortalezas	Debilidades
con un catálogo de puestos.	
Administración de riesgos	
Los SSY dispusieron con un Programa Estratégico (PE), en el que se establecieron los objetivos y metas que les permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a su consecución. Los SSY contaron con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PE. Los SSY establecieron metas cuantitativas y determinaron parámetros de su cumplimiento. Los SSY establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. Los SSY establecieron un comité de administración de riesgos con los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración, así como de su órgano interno de control. Los SSY contaron con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE. Los SSY indicaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos administrativos, en los que evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de sus objetivos. Los SSY dispusieron de lineamientos en lo que se establecieron la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. Los SSY informaron a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán la situación de los riesgos de corrupción y su atención.	
Actividades de control	
Los SSY contaron con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de sus procesos de control interno, elaborado con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. Los SSY dispusieron de un documento en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables de sus procesos sustantivos y adjetivos relevantes. Los SSY contaron con un documento en el que se estableció la obligatoriedad de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. Los SSY dispusieron de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. Los SSY contaron con un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones.	Los SSY no contaron con un comité de tecnologías de la información y comunicaciones ni con un programa de adquisición de equipos y aplicaciones informáticos.

Fortalezas	Debilidades
Los SSY dispusieron de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de sus equipos de tecnologías de la información y comunicaciones. Los SSY contaron con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de sus sistemas informáticos.	
Información y comunicación	
Los SSY designaron personas responsables para generar la información sobre su gestión y cumplir con la obligatoriedad en materia de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas. Los SSY informaron periódicamente a su titular sobre la situación del funcionamiento general de su sistema de control interno. Los SSY cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones. Los SSY cumplieron con la generación del “Estado Analítico del Activo”, del “Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos”, del “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos”, del “Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos”; del “Estado de Situación Financiera”; del “Estado de Actividades”; de los “Estados de Cambios en Situación Financiera”; del “Estado de Variación en la Hacienda Pública”; del “Estado de Flujo de Efectivo”; del “Informe sobre Pasivos Contingentes” y de las “Notas a los Estados Financieros”. Los SSY tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, equipos y aplicaciones informáticos.	Los SSY no contaron con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado. Los SSY no designaron personas responsables para generar la información sobre su gestión y cumplir con la obligatoriedad en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, ni de contabilidad gubernamental. Los SSY no aplicaron una evaluación de control interno ni de riesgos para sus sistemas informáticos en el ejercicio fiscal 2024.
Supervisión	
Los SSY evaluaron los objetivos y metas establecidos en su PE, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. Los SSY elaboraron un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, con el fin de verificar que las deficiencias se solucionen oportuna y puntualmente. Los SSY llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, en los que se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.	Los SSY no llevaron a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.
FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 84.1 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSY en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que los SSY disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que les permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron asignados los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 3,684,630.7 miles de pesos, monto que se integró por 2,842,605.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024) y de recursos acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) por 842,025.1 miles de pesos, de los cuales, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) le retuvieron recursos líquidos por 274,343.5 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos en especie a la entidad federativa; de estos recursos retenidos, el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 70,177.2 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Yucatán, de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios correspondientes y sus modificatorios de acuerdo con la normativa. Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Yucatán recibió recursos del FASSA 2024 por 2,842,605.6 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 637,858.8 miles de pesos, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 3,480,464.4 miles de pesos.
- b) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) abrió, en los plazos establecidos en la normativa, dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros, una para los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,807,769.0 miles de pesos, que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 47.0 miles de pesos, y otra para los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 637,858.8 miles de pesos, que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3.2 miles de pesos, de los cuales 2.6 miles de pesos se transfirieron a los SSY; asimismo, se comprobó que ambas cuentas bancarias fueron productivas, únicas y específicas.

Por otra parte, se constató que la SAF notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, en el caso del Programa U013 2024, la documentación relativa a la cuenta bancaria se remitió por la SAF al IMSS-BIENESTAR.

- c) La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 637,858.8 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni se afectaron en garantía. Además, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del IMSS BIENESTAR, por 204,166.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios de los medicamentos por 86,273.0 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio fiscal 2024 (ver resultado número 16 del presente informe).

Por otra parte, se constató que la SAF realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSY por un total de 639,111.4 miles de pesos. De este monto, 447,378.0 miles de pesos correspondieron a las aportaciones en numerario (líquidas), recursos que fueron administrados en una cuenta bancaria productiva y específica, y transferidos en cuatro exhibiciones; los cuales se efectuaron conforme a los importes y fechas establecidos en el Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Yucatán (Acuerdo de Coordinación U013 2024). Además, se reportó un monto de 191,733.4 miles de pesos en aportaciones en especie, equivalentes al 30.0% del total de los recursos establecidos en el Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación U013 2024, mientras que las aportaciones en numerario representaron el 70.0%, por lo que se cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa para estos conceptos. Finalmente, se comprobó que los SSY remitieron oportunamente al IMSS-BIENESTAR la notificación de los recursos recibidos, los recibos de entero y comprobantes bancarios de las transferencias de la aportación líquida, así como los oficios de comprobación de la Aportación Solidaria Estatal en especie.

- d) Los saldos de las cuentas bancarias de la SAF y los SSY, utilizadas para la recepción y administración del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros, coincidieron con los saldos pendientes por pagar, reflejados en el cuarto informe trimestral denominado "Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto" y en los auxiliares contables, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

Resultado núm. 3

Los SSY abrieron, en los plazos establecidos en la normativa, dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros; una correspondió a los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,807,769.0 miles de pesos, que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 381.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025 por 17.7 miles de pesos, y la otra para los recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 637,858.8 miles de pesos, que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 444.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025 por 34.4 miles de pesos.

Adicionalmente, se constató que la cuenta bancaria utilizada por los SSY para recibir y administrar los recursos del FASSA 2024 fue productiva y específica. Además, se verificó que los recursos del Programa U013 2024, junto con sus rendimientos financieros, se recibieron y administraron en una cuenta bancaria productiva, debidamente notificada al IMSS-BIENESTAR, conforme a la normativa; sin embargo, la cuenta concentradora correspondiente al Programa U013 2024 no fue específica, ya que en ella se depositaron recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales posteriormente fueron devueltos; además, se identificaron transferencias a cuatro cuentas bancarias adicionales utilizadas para el pago de nómina, en las que se mezclaron recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-70/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

La SAF recibió de la Federación los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,842,605.6 miles de pesos correspondientes a los recursos del FASSA 2024 por transferencias líquidas de 2,807,769.0 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, y 34,836.6 miles de pesos de afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (relativas a pagos al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC) por 26,665.3 miles de pesos, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) por 1,045.3 miles de pesos y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) por 7,126.0 miles de pesos), efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Yucatán; así como 637,858.8 miles de pesos de recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024, en los plazos establecidos en el Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación U013 2024.

Por su parte, la SAF ministró a los SSY los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,807,769.0 miles de pesos, sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se transfirieron íntegramente

los recursos líquidos del Programa U013 2024 por 637,858.8 miles de pesos. Además, se constató que los SSY informaron al IMSS-BIENESTAR, en los plazos establecidos en la normativa, la recepción de los recursos depositados por la SAF. Cabe señalar que, la ministración del FASSA 2024 correspondiente a septiembre de 2024 se realizó con un día de retraso respecto del plazo de cinco días hábiles establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-71/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 5

La SAF y los SSY registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 3,480,464.4 miles de pesos; igualmente, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de marzo de 2025 por 927.9 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SAF y los SSY registraron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,807,769.0 miles de pesos y de ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Yucatán por 34,836.6 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y los SSY al 31 de diciembre de 2024 por 428.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 17.7 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) Recursos federales recibidos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 637,858.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 447.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 34.4 miles de pesos, y los transferidos por la SAF por 2.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 204,166.3 miles de pesos, la SAF realizó registros contables y presupuestarios por 86,273.0 miles de pesos, de los cuales se proporcionaron facturas, reportes de entradas y salidas al almacén central, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de medicamentos, vacunas, material de curación y tiras reactivas, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio fiscal 2024.

De igual forma, se comprobó el registro en su sistema contable y presupuestario de los pagos realizados al 31 de marzo de 2025 por 3,480,464.4 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 2,842,605.6 miles de pesos y por los recursos federales del Programa U013 2024 por 637,858.8 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,830,933.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

- c) Erogaciones efectuadas con recursos federales del FASSA 2024 por 2,585,200.2 miles de pesos, correspondiente a los capítulos de gasto 1000 “Servicios personales” por 2,558,979.8 miles de pesos, 3000 “Servicios generales” por 18,018.0 miles de pesos y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” por 8,202.4 miles de pesos.
- d) Erogaciones efectuadas con recursos federales del Programa U013 2024 por 245,733.4 miles de pesos, correspondientes a los rubros de “Remuneraciones al personal” por 221,183.4 miles de pesos, y “Gasto de operación” por 24,549.0 miles de pesos.

Cabe señalar que, en complemento, se verificó la aplicación de los recursos correspondientes a la liberación de los recursos retenidos para la compra consolidada de material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por 70,177.2 miles de pesos del rubro “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos”, cuyo análisis se presenta en el resultado número 15 del presente informe.

Al respecto, se constató que las erogaciones por 2,830,933.5 miles de pesos se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del FASSA 2024 y del Programa U013 2024; asimismo, se verificó que los SSY contaron con los archivos electrónicos vigentes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 6

Al Gobierno del Estado de Yucatán se le transfirieron recursos del FASSA 2024 por 2,842,605.6 miles de pesos, los cuales, se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2024. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados, al 31 de diciembre de 2024 se pagaron 2,761,089.0 miles de pesos a la misma fecha, y al 31 de marzo de 2025 se pagaron 2,842,605.6 miles de pesos.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	2,558,979.8	2,558,979.8	90.0	2,497,498.5	2,558,979.8
Materiales y suministros	65,370.4	65,370.4	2.3	62,273.1	65,370.4
Servicios generales	199,217.2	199,217.2	7.0	182,279.2	199,217.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	19,038.2	19,038.2	0.7	19,038.2	19,038.2
Total	2,842,605.6	2,842,605.6	100.0	2,761,089.0	2,842,605.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y los SSY al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 por 428.5 miles de pesos y 17.7 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 446.2 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 420.5 miles de pesos en los objetivos del fondo, así como los reintegros a la TESOFE por 25.7 miles de pesos, efectuados antes de la revisión y en los plazos establecidos en la normativa.

Resultado núm. 7

De los recursos acordados del Programa U013 2024 por 842,025.1 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Yucatán se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) por 637,858.8 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2024, monto que representó el 75.8% de los recursos acordados. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 573,871.6 miles de pesos a la misma fecha, y al 31 de marzo de 2025 se pagó la totalidad.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 204,166.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios un monto por 86,273.0 miles de pesos y proporcionó constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas, sin que a la

fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio fiscal 2024.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y devengado al 31 de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	221,183.4	221,183.4	26.3	213,557.3	221,183.4
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	220,890.7	220,890.7	26.2	188,795.4	220,890.7
Gastos de operación	195,784.7	195,784.7	23.3	171,518.9	195,784.7
Suma recursos en numerario (líquidos)	637,858.8	637,858.8	75.8	573,871.6	637,858.8
Recursos en especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	204,166.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Suma recursos en especie	204,166.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Total del Programa U013 2024	842,025.1	637,858.8	75.8	573,871.6	637,858.8

FUENTE: Informes del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, y estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1. *De los recursos en especie acordados en el Acuerdo de Coordinación para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 204,166.3 miles de pesos, los SSY realizaron los registros contables y presupuestarios por 86,273.0 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2024 (ver resultado número 16 del presente informe).
2. No se consideran los rendimientos financieros.
3. Los SSY reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en numerario por 100,521.0 miles de pesos y en especie por 67,884.0 miles de pesos, para un total de 168,405.0 miles de pesos, que se destinaron en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados por 842,025.1 miles de pesos, por lo que se cumplió el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSY al 31 de marzo de 2025 por 481.7 miles de pesos, 446.7 miles de pesos fueron

aplicados en los objetivos del programa, por lo que 35.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y en los plazos establecidos en la normativa.

Además, se constató que los SSY reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en numerario por 100,521.0 miles de pesos y en especie por 67,884.0 miles de pesos, para un total de 168,405.0 miles de pesos, que se destinaron en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados por 842,025.1 miles de pesos, por lo que se cumplió el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del personal que recibió percepciones con recursos del FASSA 2024, por 2,558,979.8 miles de pesos, y de una muestra de 100 expedientes laborales de servidores públicos de los SSY, se verificó que 97 servidores públicos acreditaron el perfil de puesto con el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, 3 servidores públicos (2 “Nutricionistas” y 1 “Auxiliar de Enfermería A”) no contaron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, lo que representó pagos improcedentes con los recursos del FASSA 2024 por 1,057.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos por 1,056,957.20 pesos y de los rendimientos financieros por 3,559.00 pesos; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-72/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del personal que recibió percepciones con recursos del Programa U013 2024, por 221,183.4 miles de pesos, y de una muestra de 150 expedientes laborales de servidores públicos de los SSY, se verificó que 145 servidores públicos acreditaron el perfil de puesto con el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, 5 servidores públicos (“Auxiliares de enfermería A”) no contaron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, lo que representó pagos improcedentes con los recursos del Programa U013 2024 por 1,979.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos por 1,979,711.45 pesos y de los rendimientos financieros por 11,785.00 pesos; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-72/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Los sueldos pagados por los SSY con recursos del FASSA 2024 se ajustaron al tabulador autorizado y las compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo y las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios ni superiores por concepto de medida de fin de año; sin embargo, se identificó que a un trabajador se le realizaron pagos indebidos después de la fecha de su cambio de categoría (de puesto con código M03020 “Apoyo administrativo en salud A6” a puesto con código M03019 “Apoyo administrativo en salud A7”) por 20.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos por 20,320.40 pesos y de los rendimientos financieros por 71.00 pesos; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-73/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Los SSY destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones del personal “Federal”, “Homologado”, “Formalizado”, “Regularizado”, que operaron la prestación de servicios de salud por 2,558,979.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 90.0% del total de los recursos transferidos por 2,842,605.6 miles de pesos, de los cuales 2,290,908.4 miles de pesos corresponden a la Rama Médica, Paramédica y Afín; 32,463.8 miles de pesos a la Rama Administrativa, y 235,607.6 miles de pesos corresponden a cuotas patronales y otros gastos de nómina, que representaron el 89.5%, el 1.3% y el 9.2% del monto total asignado para el pago de servicios personales, respectivamente, y a un total de 5,969 trabajadores, de los cuales 5,870 pertenecen a la Rama Médica, Paramédica y Afín y 99 trabajadores a la Rama Administrativa, que representaron el 98.3% y el 1.7% del total de los trabajadores, respectivamente.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	1,230	0	1,230	20.6	731,164.4	28.5
Paramédica	3,134	0	3,134	52.5	1,176,931.6	46.0
Afín	1,443	0	1,443	24.1	357,337.0	14.0
Confianza Médica	63	0	63	1.1	25,475.4	1.0
Suma	5,870	0	5,870	98.3	2,290,908.4	89.5
Rama Administrativa y Personal de Mando						
Confianza Administrativo Afín	8	0	8	0.1	2,429.5	0.0
Afín Administrativa	21	0	21	0.4	4,669.0	0.2
Personal de mando	70	0	70	1.2	25,365.3	1.0
Suma	99	0	99	1.7	32,463.8	1.3
Total de personal	5,969	0	5,969	100.0	2,323,372.2	90.8
Otros gastos de nómina					57,894.5	2.3
Cuotas patronales					177,713.1	6.9
Total					2,558,979.8	100.0
Total asignado a la entidad federativa:					2,842,605.6	
% entre el total pagado en "Servicios personales" y el total asignado:					90.0	

FUENTE: Bases de datos de nóminas proporcionadas y "Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos", proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 12

Los SSY destinaron recursos en numerario del Programa U013 2024, por 237,963.7 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 28.2% del total de los recursos acordados por 842,025.1 miles de pesos, por lo que no excedió el 50.0% de los recursos asignados para el pago de remuneraciones. Cabe mencionar que no se realizaron contrataciones nuevas para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, del total de los recursos acordados, 53,783.7 miles de pesos se destinaron al pago de 82 trabajadores correspondientes a la Rama Médica, 109,837.9 miles de pesos al pago de 298 trabajadores de la Rama Paramédica, 57,051.0 miles de pesos al pago de 225 trabajadores de la Rama Afín, y 17,291.1 miles de pesos se destinaron al entero de aportaciones patronales, que representaron el 22.6%, el 46.1%, el 24.0% y el 7.3% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente. Igualmente, se verificó que todo el personal médico, paramédico y afín, que fue contratado con cargo en los recursos federales, contó con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la

normativa. Adicionalmente, se constató que los SSY realizaron pagos con recursos federales en numerario del Programa U013 2024 por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación Bruta” y “Ayuda para Gastos de Actualización”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado y las remuneraciones adicionales se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas. Cabe mencionar que en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2025” se pagó en el capítulo 1000 la cantidad de 221,183.4 miles de pesos, lo que arroja una diferencia con la base de datos de la nómina de personal por 16,780.3 miles de pesos, lo cual se observa en el resultado número 18 del presente informe.

Por otra parte, se verificó que los SSY no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones ni cualquier otro concepto similar, tampoco se destinaron recursos federales en numerario del Programa U013 2024 para el pago de partidas no autorizadas ni de impuestos estatales sobre nómina, ni para personal con categoría de mandos medios ni superiores por concepto de medida de fin de año.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	82	0	82	13.5	53,783.7	22.6
Paramédica	298	0	298	49.3	109,837.9	46.1
Afín	225	0	225	37.2	57,051.0	24.0
Médica de confianza	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Suma:	605	0	605	100.0	220,672.6	92.7
Rama Administrativa y Personal de Mando						
Administrativo afín	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Administrativo de confianza	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Suma:	605	0	605	100.0	220,672.6	92.7
Aportaciones patronales					17,291.1	7.3
Total:					237,963.7	100.0
Total acordado con el Estado de Yucatán:					842,025.1	
% del total acordado con el Estado de Yucatán:					28.2	

FUENTE: Bases de datos de las nóminas del personal “Regularizado” y “Formalizado”, proporcionadas por la entidad fiscalizada

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Yucatán no destinó los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 para la contratación de personal eventual o por honorarios, ni para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- b) Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del FASSA 2024, los SSY autorizaron licencias con goce de sueldo por razones de carácter personal y prejubilatorias a 314 trabajadores; asimismo, a 36 servidores públicos se les otorgaron licencias con goce de sueldo por comisión sindical, que se autorizaron por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud (SSA). Por otra parte, se autorizaron 17 comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otras dependencias; igualmente, se identificó que se autorizaron 2 licencias para ocupar cargos de elección popular, mediante solicitud y sin goce de sueldo; cabe mencionar que no se autorizaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- c) Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del Programa U013 2024, los SSY autorizaron licencias con goce de sueldo por razones de carácter personal a 28 trabajadores; asimismo, no se realizaron pagos a personal por comisión sindical, tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- d) Los SSY no realizaron pagos con los recursos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024 después de las fechas de la baja definitiva de los trabajadores, ni durante las licencias sin goce de sueldo autorizadas; asimismo, no se cancelaron pagos efectuados a los servidores públicos por lo que no se realizaron reintegros por este concepto.
- e) Mediante la validación por parte de los responsables de los centros de trabajo "Centro de Salud Mérida", "Hospital General San Carlos", "Jurisdicción Sanitaria Número 2", "Hospital General de Valladolid", "Hospital General Dr. Agustín O'Horán" y "Hospital Materno Infantil", con un total de 952 trabajadores, que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 240,648.9 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 115,535.8 miles de pesos, se constató que 892 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción y

realizaron actividades relacionadas con su puesto, y en 60 casos se mostró evidencia documental que acreditó comisiones sindicales y cambios de adscripción.

- f) Los SSY realizaron las retenciones y los enteros al Servicio de Administración Tributaria por un total de 814,123.8 miles de pesos, integrados por 739,496.1 miles de pesos del FASSA 2024 y 74,627.7 miles de pesos del Programa U013 2024, correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, por 444,633.5 miles de pesos; las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 216,027.2 miles de pesos, y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 153,463.4 miles de pesos. Asimismo, las operaciones se efectuaron en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos ni actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 14

Con la revisión de tres expedientes técnicos-unitarios de procedimientos de adjudicación de adquisiciones y servicios, que generaron tres contratos a los que se destinaron recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 50,770.5 miles de pesos, integrados por 26,220.5 miles de pesos del FASSA 2024 y 24,550.0 miles de pesos del Programa U013 2024, como se indica:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Capítulo de gasto	Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Importe
FASSA 2024	3000	Licitación Pública Nacional	LA-90-Y95-931007985-N-18-24-C3	Servicio integral de administración, logística, dispensación, atención a usuarios y generación de sistemas de información de los insumos a través de hospitales, farmacias y centros de distribución de las instalaciones de los SSY	18,018.0
FASSA 2024	5000	Licitación Pública Nacional	LP-SSY-04-24-C1	Refrigeradores y autoclaves para diversos centros de salud de los SSY	8,202.5
Subtotal FASSA 2024					26,220.5
U013 2024	3000	Directa	AD41-90-Y95-931007985-N-11-24-C1	Mantenimiento correctivo de equipos de oncología y radiología del Hospital General Agustín O’Horan	24,550.0
Subtotal Programa U013 2024					24,550.0
Total					50,770.5

FUENTE: Expedientes técnicos-unitarios de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- a) Los SSY adjudicaron los contratos números LA-90-Y95-931007985-N-18-24-C3 y LP-SSY-04-24-C1 por Licitación Pública Nacional, de conformidad con la normativa.
- b) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones de los contratos antes señalados.
- c) Las adquisiciones se ampararon en los mencionados contratos, que se formalizaron debidamente, cumplieron los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales.
- d) Los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento y los vicios ocultos.
- e) Los SSY adjudicaron directamente el contrato número AD41-90-Y95-931007985-N-11-24-C1, que se financió con 24,550.0 miles de pesos de recursos del Programa U013 2024, de lo cual acreditaron suficientemente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública, en virtud de que el dictamen de excepción a la licitación pública está debidamente fundado, motivado y soportado, además de que se contó con la autorización previa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los SSY. Adicionalmente, los SSY celebraron un convenio modificatorio que aumentó monto por 6,874.0 miles de pesos, para un total contratado de 41,244.0 miles de pesos, y el plazo original del 1 de marzo al 30 de septiembre de 2024, hasta el 10 de noviembre de 2024. De lo anterior, se constató que el monto modificado no excedió el 20.0% establecido en la normativa, además de que dicho incremento se pagó con fuentes de financiamiento distintas a los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024.
- f) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Resultado núm. 15

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Respecto los contratos números LA-90-Y95-931007985-N-18-24-C3, LP-SSY-04-24-C1 y AD41-90-Y95-931007985-N-11-24-C1 (y su convenio modificatorio en monto y plazo), se verificó que los bienes y servicios objeto de dichos contratos se entregaron y suministraron en los lugares y las fechas pactados, por lo que no se

generó la aplicación de penas convencionales ni sanciones por atrasos. Por otra parte, los bienes y servicios se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas se soportaron en las pólizas de egresos, los registros contables y presupuestarios, las transferencias electrónicas, los estados de cuenta bancarios, las entradas y salidas de Almacén Central de los SSY, los reportes fotográficos, los números de inventario y resguardos, las actas de entrega de recepción, las órdenes de servicio y los reportes técnicos de servicio.

- b) De una muestra medicamentos e insumos médicos, adquiridos con los recursos del FASSA 2024, consistente en 120 piezas de “Piperacilina - Tazobactam solución inyectable 4 gr /500 mg c/1 frasco ampula”, con clave 010.000.4592.00; 48 piezas de “Enoxaparina Sodía 40mg envase con 2 jeringas de 0.4 ml”, con clave 010.000.2154.00, y 80 piezas de “Etamsilato solución inyectable de 250 mg con 4 ampollitas”, con clave 010.SSY.0608.00, adquiridas mediante el contrato número LA-90-Y95-931007985-N-18-24-C3; así como una muestra de medicamentos correspondiente a los recursos en especie suministrados por el IMSS-BIENESTAR a la entidad federativa (no se adquirieron medicamentos con recursos líquidos del Programa U013 2024), consistente en 369 piezas de “Alprostadiil”, con clave 010.0006051.00, y 1,200 piezas de “Zuclopentixol”, con clave 010.0005483.00, se verificó que los medicamentos se entregaron al Almacén Central de los SSY; asimismo, los SSY y las unidades médicas contaron con los mecanismos de control, tales como orden de suministro, inventarios, remisión, reporte de entrada y salida de insumos, kardex, y guarda, custodia y suministro de medicamentos, para su entrega al beneficiario final mediante la expedición de recetas médicas.
- c) El IMSS-BIENESTAR retuvo 274,343.5 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios de salud y, posteriormente liberó recursos por 70,177.2 miles de pesos, por lo que el monto retenido al Gobierno del Estado de Yucatán ascendió a 204,166.3 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que, de los 70,177.2 miles de pesos que el IMSS-BIENESTAR liberó en recursos líquidos al Gobierno del Estado de Yucatán, correspondientes a la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, fueron transferidos en una sola exhibición y se destinaron a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos.

Resultado núm. 16

El Gobierno del Estado de Yucatán suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que acordó con la Federación, por medio

del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, las órdenes de remisión y los reportes de entrada en almacén, una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (septiembre de 2025), presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-31000-19-2122-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 17

El Gobierno del Estado de Yucatán no destinó recursos federales del Programa U013 2024 para la contratación de mantenimiento y conservación de las unidades médicas, ni para la construcción de obras públicas.

Transparencia

Resultado núm. 18

El Gobierno del Estado de Yucatán informó a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024. Asimismo, los informes se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Yucatán y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; sin embargo, las publicaciones del segundo trimestre en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán se efectuaron con un día de atraso respecto de la fecha establecida en la normativa; además, las cifras reportadas como pagadas en el cuarto trimestre de los formatos “Ejercicio del gasto” no coinciden con las reflejadas en los registros contables y presupuestarios, en el caso del FASSA 2024, ni con lo informado en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024”, en el caso del Programa U013 2024.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-75/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

El Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de un del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, que se publicó en su página de Internet; sin embargo, no se consideró la evaluación del FASSA. Cabe mencionar que la última evaluación de los recursos del fondo se realizó en el ejercicio fiscal 2022.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-76/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Yucatán remitió trimestralmente a la SSA la información del Programa U013 2024 relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal que recibió percepciones con recursos del programa; asimismo, acreditó su difusión en la página de Internet de los SSY.
- b) El Gobierno del Estado de Yucatán publicó el Acuerdo de Coordinación U013 2024 en la página de Internet de los SSY y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Resultado núm. 21

El Gobierno del Estado de Yucatán remitió al IMSS-BIENESTAR, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, el “Programa de Gasto Federal” de los recursos del Programa U013 2024, así como su debida validación; el “Informe para identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2023, mediante el formato 1CAF”; los “Informes mensuales relativos a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado mediante formato 2CAF”; el listado nominal de plazas pagadas y los recibos de nómina del personal; los informes mensuales de adquisición de medicamento en medio magnético y el archivo en Excel y en forma impresa la conciliación de medicamentos; el desglose de gastos por partidas líquida-especie de forma trimestral. Además, remitió los informes cuatrimestrales, que incluyeron el desglose por mes en formato Excel de las partidas de gasto 22301 “Utensilios para el servicio de alimentación”, 2400 “Materiales y artículos de

construcción y de reparación”, 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, 2900 “Herramientas, refacciones y accesorios menores”, 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” y 33903 “Servicios integrales”; sin embargo, el segundo cuatrimestre se remitió con atraso de 32 días naturales respecto del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-74/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 3,072,404.05 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,072,404.05 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 15,415.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,901,110.7 miles de pesos, que representó el 83.4% de los 3,480,464.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de los cuales por 2,842,605.6 miles de pesos y al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 637,858.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Yucatán de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, el Gobierno del Estado de Yucatán había comprometido y devengado la totalidad de los recursos transferidos, y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley General de Salud, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, lo que generó recuperaciones operadas por 3,057.0 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 15.4 miles de pesos, para dar un total de 3,072.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Yucatán dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán publicó extemporáneamente su medio de difusión local oficial los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos; además, las cifras reportadas como pagadas en el cuarto trimestre de los formatos "Ejercicio del gasto" no coinciden con las reflejadas en los registros contables y presupuestarios, en el caso del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ni con lo informado en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024", en el caso del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SUBREF-085/DAF-164-VA/2025 de fecha 7 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 16 se considera como no atendido.



SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO



Mérida, Yucatán a 07 de octubre de 2025
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES
Dirección de Actos de Fiscalización de
Programas Federales y Contraloría Social
Número de oficio: SUBREF-085/DAF-164-VA/2025
Asunto: Se notifican Acuerdos de Inicio de Investigación
de la Auditoría 2122, Cuenta Pública 2024
AUD. INTEGRAL

Lic. Leonor Angélica González Vázquez
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2024-2122-ARVPRFOP-002, de la auditoría número 2122 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", Cuenta Pública 2024; al respecto adjunto al presente copia certificada del oficio número DAJIA/INV/MCHD/62/2025 signado por la M.A.P. María Candelaria Hu Dzib, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, por medio del cual se notifican los inicios de investigación de los resultados siguientes referentes a la auditoría antes mencionada:

Número de Expediente	Resultado
DAJIA/INV/ASF-70/2025	4
DAJIA/INV/ASF-71/2025	5
DAJIA/INV/ASF-72/2025	11
DAJIA/INV/ASF-73/2025	12
DAJIA/INV/ASF-74/2025	29
DAJIA/INV/ASF-75/2025	26
DAJIA/INV/ASF-76/2025	27

De igual manera se adjunta copia certificada de los acuerdos de inicio de investigación correspondientes a los resultados antes señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech
Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán



F-PR-EAI-02-R00

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204 T +52 (999) 930 3800 Mérida, Yuc. México



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor, abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una. para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de

las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable,

presupuestariamente, y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso del programa U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenio.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

- a) que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- b) que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse

de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (solo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y/o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR, los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al

procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto”, y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [(CLUES)], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
 - b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como, memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos". (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril del 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero del 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PM

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.
- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Convenio para modificaciones o adecuaciones PO

- Informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6, 7 y 8.

- Informe respecto del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Áreas Revisadas

Las jefaturas de Control Presupuestal y de Control y Seguimiento de Recursos Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), así como las subdirecciones de Recursos Humanos, de Recursos Materiales, de Recursos Financieros y de Presupuesto, Contabilidad y Atención de Auditorías de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 9.2 "Adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados", fracciones I y II.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Yucatán, cláusula sexta, y Anexo "A", apartado, "Ejercicio de la Aportación Federal", párrafo segundo, Apéndice I, apartado "Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, Respecto a la aportación federal", numeral 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.